

PROTOCOLO PARA LA EXPORTACION DE FRUTA DE PALTO (*Persea americana*) VARIEDAD 'Hass' DE PERU A JAPON

1. ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA-Perú) solicitó la exportación de palta Hass de Perú a Japón

De acuerdo al estudio en “Estatus de palta Hass como no hospedante de *Ceratitis capitata*, *Anastrepha fraterculus* and *Anastrepha striata* (Diptera: Tephritidae) en Perú”, la palta Hass es un no hospedante condicional de las moscas de la fruta mencionadas.

En el caso de *A.striata*, la palta Hass es un no hospedante natural.

Basada en la petición por parte del SENASA, la Organización de Protección Vegetal de Japón (Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesquería: MAFF) declaro que el cumplimiento de las condiciones siguientes deben ser garantizado cuando se elimine la prohibición de la importación de palta Hass peruana.

- Solo frutas de palta Hass deben ser exportadas a Japón.
- Frutas demasiado maduras no deben ser mezcladas en los lotes a ser exportados

Como resultado de las consultas entre SENASA y el MAFF sobre las medidas fitosanitarias requeridas para el cumplimiento de las condiciones arriba mencionadas, los regulaciones relevantes tales como las *Normas relativas a palta Hass importada directamente de Perú especificadas por el Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesquería* (Aviso público del Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesquería No. 1517 de junio del 2015) fueron elaborados.

Tales reglamentos permitieron la exportación frutas de palta Hass de Perú a Japón

2. OBJETIVO

Basado en el acuerdo entre la Organización de Protección Vegetal en Perú y Japón (De aquí en adelante referido como el Acuerdo), este protocolo tiene como objetivo garantizar la correcta implementación de la

exportación de frutas de palta Hass de Perú a Japón mediante la aclaración de las operaciones y procedimientos correspondientes

3. PLAGAS

- *Ceratitis capitata*
- Otras plagas cuarentenarias reguladas por el MAFF

4. ORGANIZACIONES PARTICIPANTES

- División de Sanidad Vegetal, Ministerio de Agricultura de Perú (SENASA)
- Lugares de producción y plantas de empaque que son aprobadas y registradas por el SENASA, y exportadores involucrados en la exportación a Japón.
- Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesquería (MAFF)

5. RESPONSABILIDADES

5.1 SENASA

- 5.1.1 Coordinar, realizar y supervisor todas las actividades especificadas en este protocolo. Reportar al MAFF sin retraso y discutir la situación en caso de detectar un problema serio relacionado a las actividades en los lugares de producción y plantas de empaque, y la actividad llevada a cabo por los oficiales del SENASA.
- 5.1.2 Garantizar que los oficiales del SENASA quienes trabajan en el programa de exportación están apropiadamente capacitados y supervisados.
- 5.1.3 Aprobar, registrar y reportar al MAFF todos los lugares de producción y empacadoras que cumplen con el Protocolo, y que son aptos para exportar a Japón
- 5.1.4 Antes del comienzo de la temporada de exportación, o si hubiera algún cambio, proveer al MAFF con la información de los lugares de producción y plantas de empaque aprobadas y registradas, incluyendo sus códigos de registro
- 5.1.5 Inspeccionar si los lugares de producción y plantas de empaque aprobados cumplen con este protocolo.

- 5.1.6 Suspender o cancelar la aprobación de cualquier lugar de producción o planta de empaque que no cumpla con el protocolo hasta que SENASA conduzca una investigación y tome medidas apropiadas para el mejoramiento.
- 5.1.7 Conducir inspecciones de exportación y verificar la condición de etiquetado y empaque.
- 5.1.8 Mantener registros de la información relacionada al programa de exportación conducido en los lugares de producción y empacadoras, e información relacionada a la inspección de la exportación, y reportar al MAFF cuando sea requerida hasta por lo menos el final de la siguiente temporada de exportación.
- 5.1.9 Solicitar al MAFF el envío de un oficial de protección vegetal del MAFF quien verifique la inspección de la exportación y otras “inspecciones”. En ese caso, el costo de envío del oficial de protección vegetal del MAFF debe ser costado por el lado peruano. El ambiente de trabajo del oficial debe ser debidamente preparado, se debe garantizar la cooperación con las operaciones conducidas por el oficial de protección vegetal del MAFF.

5.2 LUGARES DE PRODUCCION Y EMPACADORAS APROBADAS Y REGISTRADAS POR EL SENASA Y EXPORTADORES INVOLUCRADOS EN LA EXPORTACION A JAPON

Cumplir con el Protocolo y la guía y directivas del SENASA, y realizar correctamente las actividades relacionadas a la exportación de palta Hass de Perú a Japón. Además, mantener informadas a las personas involucradas con las operaciones de exportación a Japón sobre el Protocolo.

5.3 MAFF

Verificar si la exportación a Japón de palta Hass cumple con el protocolo a través del reporte del SENASA, la inspección realizada por el oficial de protección vegetal de Japón y la inspección de importación. Si algún problema es detectado, medidas necesarias deben ser tomadas de acuerdo con Ley de Protección Vegetal y los reglamentos relevantes.

6. MEDIDAS FITOSANITARIAS

6.1 REGISTRO DE LOS LUGARES DE PRODUCCION Y PLANTAS DE EMPAQUE

6.1.1 Los lugares de producción y plantas de empaque deben ser aprobados y registrados por el SENASA de acuerdo con las normas del MAFF y SENASA, para así participar en la temporada de exportación de palta Hass a Japón. (Los lugares de producción y plantas de empaque aprobados y registrados por el SENASA son, posteriormente, referidos como los Lugares de Producción y Plantas de Empaque certificados.)

6.1.2 Para la certificación de lugares de producción o plantas de empaque, SENASA debe mantener informado a los lugares de producción y plantas de empaques sobre los contenidos del Protocolo. SENASA debe hacer solicitudes preliminares a las plantas de empaque, requiriendo la entrega de planos de la instalaciones y fotografías que indiquen la condición de las medidas tomadas para la prevención de la entrada de moscas de la futa. SENASA debe examinar si la condición cumple con las condiciones de acuerdo al Anexo 1, e inspeccionar la condición actual de las instalaciones.

El zona de embarque de frutas de palta Hass debe tener un Sistema seguro de sellado, filtrado o cualquier otro sistema que prevenga el ingreso de plagas dentro del lote durante el embarque. Las plantas de empaque deben estar equipadas con luces y mesas de inspección para maximizar el rendimiento de las inspecciones de exportación por los oficiales de SENASA.

6.1.3 Los lugares de producción y empacadoras deben cumplir con el acuerdo previo a la certificación y durante la temporada de exportación a Japón.

6.1.4 SENASA deberá cancelar la certificación de los Lugares de Producción y Plantas de Empaque Certificados si estos no cumplen con el Protocolo, y SENASA concluye que aquellos son inadecuados para participar en el programa de exportación de palta Hass a Japón.

6.1.5 SENASA deberá reportar la información de los Lugares de

Producción y Plantas de Empaque Certificados al MAFF por lo menos un mes antes del inicio de la temporada de exportación. Al reportar al MAFF, SENASA deberá entregar el Anexo 2, Anexo 3, Anexo 1 de cada planta de empaque, los croquis y cualquier información presentada por las plantas de empaque para su certificación.

- 6.1.6 Si SENASA certifica un nuevo lugar de producción o planta de empaque luego del inicio de la temporada de exportación, SENASA deberá reportar el hecho al MAFF cada vez que sea necesaria la información de acuerdo al Artículo 6.1.5
- 6.1.7 El MAFF verificara el contenido del reporte e informará el resultado al SENASA. El MAFF puede solicitar el mejoramiento de la empacadora Certificada. En ese caso, el SENASA deberá instruir a la planta de empaque para mejorar la condición, y reportara al MAFF luego de verificar el resultado. SENASA no deberá aprobar el uso de la empacadora Certificada hasta que el MAFF responda al SENASA.

6.2 MEDIDAS RELACIONADAS CON LOS LUGARES DE PRODUCCION CERTIFICADOS

- 6.2.1 Frutos caídos del árbol deben ser eliminados por el productor al menos una vez por semana antes de la exportación a Japón
- 6.2.2 Las paltas Hass deben ser cosechadas y manejadas de tal manera que no sean mezcladas con otras variedades.
- 6.2.3 Las paltas Hass deben ser manejadas de tal manera que no sean mezcladas con las paltas Hass de otros Lugares de Producción Certificados incluso si estas son producidas en un Lugar de Producción Certificado.
- 6.2.4 Las paltas Hass de lugares de producción no certificados no deben ser mezcladas con paltas Hass de lugares de producción certificados. SENASA deberá rechazar tales frutas y cancelar la calificación del lugar de producción que mezcló las paltas Hass para exportación por el resto de la temporada.
- 6.2.5 Las paltas Hass cosechadas deben ser colocadas en bandejas marcadas con el código de registro del lugar de producción, que asegura la trazabilidad de los productos a través de todo el

proceso desde la producción hasta la exportación.

- 6.2.6 Frutas cosechadas de palta Hass deben ser transportadas a la Planta de Empaque Certificada dentro de tres horas de su cosecha. Si esto no se hace, las frutas deben ser protegidas con una malla anti-insectos o carpas hasta que sea transportada a la empacadora Certificada.
- 6.2.7 Las paltas Hass cosechadas deben ser transportadas en bandejas o cajas con el código de registro del lugar de producción y la Guía de Remisión firmada por el productor. La fecha y hora de inicio de la cosecha, y la fecha y hora de transporte hacia la empacadora Certificada deben ser declarados.
- 6.2.8 Las paltas Hass cosechadas deben ser protegidas con mallas anti-insectos o carpas durante el transporte desde el Lugar de Producción Certificado hacia la empacadora Certificada.
- 6.2.9 El registro de la situación de eliminación de frutos caídos, situación de cosecha (fecha de la cosecha, fecha de inicio de la cosecha y cantidad de cultivo), y situación de transporte a la empacadora Certificada debe ser guardado.
- 6.2.10 SENASA deberá examinar los Lugares de Producción Certificados al menos una vez al mes durante el periodo de cosecha para verificar la condición del retiro de frutas caídas y la condición del registro guardado por el Lugar de Producción Certificado. SENASA deberá registrar el resultado de la inspección concerniente a Lugar de Producción Certificado basada en el Anexo 4 y mantendrá el registro. Si ningún requisito se cumple, las frutas de palta Hass producidas en el Lugar de Producción Certificado en cuestión no deberán ser exportadas a Japón.

6.3 MEDIDAS RELACIONADAS A LAS PLANTAS DE EMPAQUE CERTIFICADAS

- 6.3.1 Verificación antes del comienzo de las operaciones en las planta de empaque certificadas.
 - 6.3.1.1 Las operaciones en las Planta de Empaque Certificadas (incluyendo la recepción de palta Hass transportada desde el Lugar de Producción Certificado) deben ser realizadas bajo la supervisión del oficial de SENASA.
 - 6.3.1.2 SENASA deberá verificar de acuerdo con el ANEXO 5 si la

condición de la palta Hass transportada y la condición de la Planta de Empaque Certificada cumplen los siguientes requisitos. Si el SENASA concluye que no hay problema, SENASA deberá aprobar el comienzo de las operaciones.

[Condiciones de las Frutas Transportadas]

Las paltas Hass cosechadas deben ser transportadas hacia la Planta de Empaque Certificada dentro de tres horas de su cosecha. Si esto no es hecho, las frutas deberán ser protegidas con mallas anti-insectos o carpas hasta ser transportadas a la Planta de Empaque Certificada.

[Condiciones de las Plantas de Empaque]

- La planta de empaque debe ser limpiada y debe ser desinfectada como se pide, si alguna operación relacionada a cualquier otro tipo de frutas es conducida antes de las operaciones relacionadas a las paltas Hass a ser exportadas a Japón.
- Cualquier fruta que no cumpla los requisitos fitosanitarios de Japón, no deberá ser recibida o procesada mientras las paltas Hass a ser exportadas a Japón son procesadas.

[MATERIALES DE EMPAQUE]

- Las frutas de palta Hass deben ser empacadas en cajas nuevas.

6.3.2 IMPLEMENTACION DE EMPAQUE

Considerando los siguientes ítems (ítems mencionados en el ANEXO 5), SENASA deberá verificar las operaciones relacionadas a las frutas de palta Hass a ser exportadas a Japón conducidas en la Planta de Empaque Certificada, y asegurará que no haya otra fruta de palta que no sea la variedad Hass o fruta de palto sospechosa de ser demasiado madura (que se vuelva negra o blanda, de aquí en adelante lo mismo). Si alguno de los ítems no cumple los requisitos, cualquier palta Hass empacada en la planta de empaque en cuestión no puede ser exportada a Japón.

- Las frutas previas a ser empacadas deberán ser almacenadas en lugares donde ciertas medidas son tomadas para prevenir la

contaminación por mosca de la fruta

- Las medidas para la prevención del ingreso de moscas de la fruta son mantenidas en cualquier abertura que guie hacia el exterior mientras se conducen las operaciones de empaque.
- Todos los residuos vegetales deben ser excluidos de las paltas Hass antes de ser empacadas. Y las frutas que son sospechosas de ser sobre maduras, los cuales empiezan a oscurecerse o volverse blandas deben ser también excluidas.
- Las frutas deben ser empacadas en materiales de empaque que son verificados previo al inicio de las operaciones de empaque.

Las paltas Hass de otros Lugares de Producción Certificados no deben ser mezcladas y procesadas juntas.

- Las frutas excluidas en la planta de empaque deben ser eliminadas diariamente en el final de cada proceso. Las frutas excluidas deben ser protegidas con objetos tales como las mallas anti-insectos mientras ellas están dentro de la planta de empaque.
- Las operaciones concernientes a las paltas Hass que son transportadas del Lugar de Producción Certificado deben ser completadas dentro de 24 horas después del inicio de la cosecha.
- Las paltas Hass empacadas en la Empacadora Certificada pero que aún no son inspeccionadas no deben ser almacenadas en la misma cámara con palta Hass inspeccionada por el SENASA y declaradas como libre de cualquier plaga.

6.3.3 ETIQUETADO Y SELLADO DE CAJAS

- 6.3.3.1 Las cajas debidamente procesadas o palletizadas deberán ser selladas por SENASA. Las cajas o pallets deben tener una etiqueta indicando su destino, Japón. En la etiqueta, los siguientes textos serán escritos. La etiqueta debe ser hecha con un tamaño reconocible y ser colocada donde puede ser fácilmente vista.

PERUVIAN AVOCADOS HASS FOR EXPORT TO JAPAN

- 6.3.3.2 Las cajas o lotes deben tener una etiqueta indicando la información que incluye el departamento (división política)

del lugar de origen y código de registro del lugar de producción y empacadora, con el objetivo de facilitar y asegurar la trazabilidad de la palta Hass exportada.

7. INSPECCION DE EXPORTACION

7.1 Puntos a ser chequeados antes de la inspección de exportación.

Acorde al ANEXO 6, el SENASA debe verificar que la condición cumpla los siguientes requisitos previo a la inspección de exportación.

[Lugar de Inspección]

- Las medidas deben ser tomadas para prevenir el ingreso de moscas de la fruta.
- No debe haber otra fruta que no sea palta Hass a ser exportada a Japón.

Si la inspección de exportación de algunos lotes ha sido completada, los lotes inspeccionados deben ser almacenados separadamente de aquellos que aún no han sido inspeccionados de manera visible.

[Información relativa a la inspección de lotes]

- Basado en el ANEXO 4 y ANEXO 5 y otros documentos relativos a los lotes objetivos para la inspección, los lotes deben haber sido transportados de un Lugar de Producción Certificado y haber sido adecuadamente empacados en una Empacadora Certificada.

El SENASA debe tener exportadores que entreguen la siguiente información y llenar en la información de cada lote objetivo para la inspección de exportación en el ANEXO 6

- Nombre de la Embarcación de Carga (Navío)
- Puerto de exportación
- Fecha de exportación
- Exportador
- Puerto de Importación (en Japón)
- Importador (en Japón)
- En caso que las paltas Hass que sean cosechadas el mismo día en un lugar de producción y sean transportadas a una Empacadora Certificada, estas son divididas en más de un lote, la información en otros lotes es requerida.

7.2 IMPLEMENTACION DE LA INSPECCION DE EXPORTACION

7.2.1 Métodos de Inspección

El SENASA debe escoger aproximadamente 5% o más del número de cajas en los lotes objetivos para la inspección de exportación (las cajas deben ser escogidas de acuerdo a lo siguiente). Todas las frutas en las cajas escogidas deben ser verificadas visualmente y los siguientes ítems deben ser verificados: No hay otra fruta más que la palta Hass; ninguna fruta debe ser sospechosas de ser sobre madura (la rigidez debe ser verificada como sea necesaria y también verificar que ninguna fruta sea blanda); no hay moscas de la fruta adjuntas; no hay signos de huevos de moscas de la fruta. SENASA deberá también cortar el número indicado en la lista debajo de frutas a ser examinadas internamente y verificadas que ninguna mosca de la fruta sea parasitaria de ellas.

SENASA deberá, a través del proceso de secado por microondas, verificar que el porcentaje de materia seca de las paltas Hass que son cortadas para examinarlas internamente es entre 21 y 29%

[Número específico de frutas escogidas]

Tamaño de lote (Número de cajas)	Número de Cajas inspeccionadas	Número de frutas a ser cortadas
1-4	Todo	10
5-99	5	20
100-239	12	30
240-	14	30

7.2.2 MEDIDAS A SER TOMADAS EN CASO DE QUE MOSCAS DE LA FRUTA SON DETECTADAS COMO RESULTADO DE LA INSPECCION

En caso que una larva viva o muera, o un huevo de mosca de la fruta es detectada como resultado de la inspección, SENASA debe reportar al MAFF que detectaron moscas de la fruta de palta Hass, deberán suspender la inspección de exportación y la emisión del

certificado fitosanitario relacionado a todos los lotes. Deberán conducir una inspección para identificar las moscas de fruta detectadas.

7.2.2.1 EN CASO LAS MOSCAS DE FRUTA DETECTADAS SEAN CERATITIS CAPITATA O ANASTREPHA FRATERCULUS

SENASA debe reportar el hecho de que *Ceratitis capitata* o *Anastrepha fraterculus* son detectadas al MAFF, y debe examinar las razones por las cuales las moscas de la fruta fueron detectadas, y deberá discutir sobre las medidas a ser tomadas con el MAFF. El SENASA deberá suspender las inspecciones de exportación y la emisión de los certificados fitosanitarios relativos a todas las paltas Hass a ser exportadas a Japón hasta que el MAFF llegue a un acuerdo sobre las medidas a ser tomadas.

7.2.2.2 EN CASO LAS MOSCAS DE FRUTA DETECTADAS NO SEAN CERATITIS CAPITATA O ANASTREPHA FRATERCULUS

El SENASA debe reportar el hecho de que las moscas de fruta detectadas no fueron *Ceratitis capitata* o *Anastrepha fraterculus* al MAFF, y debe continuar las inspecciones de exportación y la emisión de los certificados fitosanitarios relativos a todas las paltas Hass a ser exportadas a Japón. El lote donde las moscas de la fruta reguladas por el MAFF fueron detectadas no puede ser exportado a Japón.

7.2.3 EN CASO QUE PLAGAS CUARENTENARIAS REGULADAS POR EL MAFF, OTRAS QUE NO SEAN MOSCAS DE LA FRUTA, SEAN DETECTADAS COMO RESULTADO DE LA INSPECCION

En caso que alguna plaga cuarentenaria otra que no sea moscas de la fruta es detectada, un informe de viabilidad debe ser conducido en una apropiada manera de acuerdo a sus especies y etapas. En caso que la plaga cuarentenaria este viva, SENASA no debe aprobar la exportación del lote en cuestión a Japón.

7.2.4 MEDIDAS A SER TOMADAS EN CASO QUE ALGUNA FRUTA DIFERENTE A PALTA HASS O CUALQUIER FRUTA SOSPECHOSA DE SER SOBREMADURA ES DETECTADA COMO RESULTADO DE UNA INSPECCION

SENASA deberá reportar el hecho de que cualquier fruta diferente a las paltas Hass o cualquier fruta sospechosa de estar sobre madura son detectadas al MAFF, y deberá discutir con el MAFF sobre las medidas a ser tomadas. SENASA deberá suspender las inspecciones de exportación y la emisión del certificado fitosanitario relativo a las paltas Hass a ser exportadas a Japón hasta que el MAFF llegue a un acuerdo sobre las medidas a ser tomadas.

7.2.5 ETIQUETA SEÑALANDO LA FINALIZACION DE LA INSPECCION FITOSANITARIA

En cuanto a los lotes que pasaron por inspección de las exportaciones, el SENASA deberá etiquetar las cajas o pallets para afirmar que la inspección de las exportaciones se ha completado. (O SENASA debe dar a los exportadores el permiso de etiquetar las cajas bajo supervisión del SENASA)

En la etiqueta, lo siguiente debe estar escrito. La etiqueta debe ser hecha en un tamaño reconocible y debe ser ubicado donde sea fácil de ver.

INSPECTED

7.2.6 EMISION DEL CERTIFICADO FITOSANITARIO

7.2.6.1 SENASA debe emitir el certificado fitosanitario con la siguiente declaración adicional para cada lote que es verificado, como resultado de la inspección de exportación, libre de *Ceratitits capitata*, *Anastrepha fraterculus*, y otra plaga cuarentenaria regulada por el MAFF

“SENASA ha verificado que las paltas Hass contenidas en este lote son producidas en el Lugar de Produccion Certificado (el código de registro del Lugar de Producción Certificado) y

seleccionados y empacadas en una Empacadora Certificada (el código de registro de la Empacadora Certificada) .Como resultado de la inspección de exportación, SENASA ha verificado que también están libres de plagas cuarentenarias de Japón, especialmente de *Ceratitis capitata* and *Anastrepha fraterculus*."

- 7.2.6.2** Si las paltas Hass que fueron cosechadas en un Lugar de Producción Certificado y empacadas en el mismo proceso de operación son divididas en más de un lote, SENASA no deberá emitir el certificado fitosanitario hasta que la inspección de exportación de todos los lotes divididos este completa.

7.2.7 CARGANDO EN CONTENEDORES

- 7.2.7.1** Las frutas de palta Hass deben ser cargadas en contenedores verificados por el SENASA de ser limpios y capaces de ser anti-plagas. La cantidad de frutas de palta Hass cargadas en cada contenedor debe ser descrito en el certificado fitosanitario.

- 7.2.7.2** El cargamento debe ser conducido en áreas anti-plagas controladas (sellado hermético, cribado y otros sistemas para prevenir el ingreso de plagas en los contenedores durante el cargamento) mientras que el certificado fitosanitario es efectivo. SENASA debe verificar la situación.

- 7.2.7.3.** Los pallets usado en el proceso de exportación deben cumplir con el ISPM 15 y las normal nacionales vigentes.

7.2.8 REGISTRO

SENASA debe preparar el ANEXO 6 para cada lote y debe guardarlos juntos con otros documentos relevantes como el ANEXO 4 y ANEXO 5 al menos hasta el final de la siguiente temporada de exportación.

8. INSPECCION CONDUCCIDA POR EL MAFF EN EL PUERTO DE IMPORTACION

El MAFF debe inspeccionar todos los lotes en el Puerto de importación basándose en la Ley de Protección Vegetal y otras normas relevantes.

8.1 MEDIDAS A SER TOMADAS EN CASO DE QUE LAS MOSCAS DE LA FRUTA SEAN DETECTADAS COMO RESULTADO DE LA INSPECCION

En caso de que sean encontrados larvas vivas o muertas o huevos de mosca de la fruta como resultado de la inspección, el MAFF debe reportarlo al SENASA y deberá suspender la inspección de importación y realizar una inspección para identificar las moscas de fruta detectadas. SENASA deberá suspender inmediatamente las inspecciones de exportación y la emisión de los certificados fitosanitarios relativos a las frutas de palta Hass a ser exportadas a Japón.

8.1.1 EN CASO QUE LAS MOSCAS DE FRUTA DETECTADAS SON *CERATITISCAPITATA* O *ANASTREPHA FRATERCULUS*

El MAFF debe reportar el hecho de que las moscas de fruta detectadas fueron *Ceratitis capitata* o *Anastrepha fraterculus* al SENASA. El SENASA deberá examinar las razones por las cuales las moscas de fruta fueron detectadas, y deberá discutir las medidas a ser tomadas con el MAFF. SENASA debe suspender inspecciones de exportación y la emisión de los certificados fitosanitarios relativos a las frutas de palta Hass a ser exportadas a Japón hasta que el MAFF llegue a un acuerdo sobre las medidas a ser tomadas.

8.1.2 EN CASO QUE LAS MOSCAS DE FRUTA DETECTADAS NO SEAN *CERATITIS CAPITATA* O *ANASTREPHA FRATERCULUS*

El MAFF deberá reportar el hecho de que las moscas de fruta detectadas no fueron *Ceratitis capitata* o *Anastrepha fraterculus* al SENASA y continuar con las inspecciones de importación relativas a las frutas de palta Hass a ser exportadas a Japón.

8.2 MEDIDAS A SER TOMADAS EN CASO DE QUE ALGUNA FRUTA DIFERENTE A PALTA HASS O CUALQUIER FRUTA SOSPECHOSAS DE ESTAR SOBRE MADURA ES DETECTADA COMO RESULTADO DE LA INSPECCION

En caso de que una contaminación por cualquier fruta diferente de palta Hass o por frutas sospechosas de estar sobre maduras es detectada, el MAFF deberá reportar el hecho al SENASA y solicitar al SENASA que examine las causas y que proponga las medidas a ser tomadas luego de suspender las inspección de importación relativos a todo el lote. El SENASA, mientras tanto, deberá suspender las inspecciones de exportación y emisión de certificado fitosanitario relativo a las paltas Hass a ser exportadas a Japón. La suspensión deberá continuar hasta que el MAFF llegue a un acuerdo sobre las medidas a ser tomadas

8.3 MEDIDAS A SER TOMADAS EN BASE AL RESULTADO DE LA INSPECCION DE IMPORTACION

El MAFF deberá ordenar a la persona quien dirige el lote que se deshaga o retorne el lote, si:

- El certificado fitosanitario no está adjuntado.
- SENASA no selló el lote.
- No hay etiqueta que indique su destino, Japón, y si no indica que la inspección ha sido completada
- El paquete de la caja esta dañado o abierto.
- Cualquier *Ceratitis capitata* or *Anastrepha fraterculus* viva o muerta es detectada
- Cualquier fruta que no sea palta Hass o cualquier fruta sospechosa de estar sobre Madura.

En caso alguna palta cuarentenaria regulada por el MAFF diferente a *Ceratitis capitata* o *Anastrepha fraterculus* es detectada en el lote, el lote deberá ser esterilizado, deshecho o retornado, en base a la Ley de Protección Vegetal y otras normas relevantes.

9. VERIFICACION POR EL OFICIAL DE PROTECCION VEGETAL DEL MAFF

Para exportar frutas de palta Hass de Perú a Japón, el oficial de protección vegetal del MAFF deberá verificar que el SENASA condujo una inspección de exportación y que las frutas defectuosas hayan sido desechadas, además

de que el empaque haya sido realizado adecuadamente en la Empacadora Certificada.

Siendo así, el SENASA deberá solicitar al MAFF, todos los años, el envío de un oficial de protección vegetal del MAFF, quien verifica si la inspección de exportación por el SENASA, la clasificación y el empaque en la Empacadora Certificada son conducidos correctamente.

9.1 SOLICITUD DEL SENASA AL MAFF PARA EL ENVÍO DE UN OFICIAL DE PROTECCION VEGETAL DEL MASP

- 9.1.1 SENASA debe solicitar al MAFF cada año el envío de un oficial de protección vegetal del MAFF, escribiendo al menos un mes previo al inicio de la temporada de exportación de paltas Hass de Perú.
- 9.1.2 El SENASA debe organizar el horario provisional del envío del oficial de protección vegetal del MAFF de acuerdo al Artículo 9.2.2 “Puntos a ser verificados y métodos de verificación por el oficial de protección vegetal del MAFF”. El SENASA y el MAFF deciden el plazo del envío del oficial de protección vegetal del MAFF previa consulta entre ambas partes.
- 9.1.3 En principio, el oficial de protección vegetal del MAFF deberá ser enviado cuando las primeras frutas a ser exportadas son cosechadas luego del inicio de la campaña de exportación.

9.2 PUNTOS A SER VERIFICADOS POR EL OFICIAL DE PROTECCION VEGETAL DEL MASP

- 9.2.1 El oficial de protección vegetal del MAFF enviado a Perú debe verificar los documentos relevantes guardados por el SENASA. El oficial deberá también verificar si el proceso de exportación de frutas de palta Hass de Perú a Japón es implementado debidamente de acuerdo a este Protocolo mediante la realización de audiencias con los oficiales del SENASA que verificaron las operaciones clasificación y empaque en la Empacadora Certificadora, los oficiales del SENASA quienes condujeron la inspección de exportación, los oficiales de SENASA quienes examinaron el Lugar de Producción Certificado y el personal de los Lugares de Producción y de la Empacadora Certificada.
- 9.2.2 El oficial de protección vegetal del MAFF debe visitar

aproximadamente un tercio de los Lugares de Producción Certificados y las Empacadoras Certificadas respectivamente(el oficial deberá visitar tres de ellos, si el número de Lugares de Producción Certificados o Empacadoras Certificadas es nueve o menos) una vez o más para verificar los siguientes ítems: la condición del manejo de cultivo y cosecha de frutas y transporte en los Lugares de Producción; las condiciones de clasificación y empaque de las frutas en los Lugares de Producción Certificados. El oficial de protección vegetal del MAFF debe también verificar la condición de la inspección de exportación realizado por el SENASA.

En caso de que haya alguna empacadora que fue solicitada por el MAFF para hacer mejoras de acuerdo al Artículo 6.1.7, el oficial de protección vegetal del MAFF deberá visitar las empacadoras sin falta, para verificar aquellas condiciones.

- 9.2.3 Luego de la llegada del oficial de protección vegetal del MAFF, este y el SENASA deberán tener una reunión para discutir los detalles del horario y, como fue solicitado, organizar el horario con operadores de negocio, exportadores y otros participantes de los Lugares de Producción Certificados y de las Empacadoras Certificadas.
- 9.2.4 Cuando la verificación es completada, el oficial de protección vegetal del MAFF deberá explicar el resultado al SENASA antes de que este se vaya de Perú.
- 9.2.5 En caso de que el MAFF considere la necesidad de un mejoramiento en las operaciones y los procedimientos relativos a la exportación de frutas de palta Hass de Perú a Japón luego de recibir el reporte, el MAFF deberá reportar el hecho al SENASA y discutir con el SENASA las medidas a ser tomadas.

9.3 MEDIDAS A SER TOMADAS SI ALGUN PROBLEMA SERIO ES DETECTADO COMO RESULTADO DE LA VERIFICACION DEL OFICIAL DE PROTECCION VEGETAL DEL MAFF.

Si el oficial de protección vegetal del MAFF detecta algún problema serio en la exportación de paltas Hass de Perú a Japón (ejemplo, SENASA no supervise las operaciones en la Empacadora Certificada, SENASA no examina los Lugares de Producción Certificados), el oficial de protección

vegetal del MAFF deberá inmediatamente reportar el hecho al SENASA y al MAFF.

En tales casos, el SENASA deberá inmediatamente suspender la exportación a Japón y discutir las medidas a ser tomadas con el MAFF, mediante el oficial de protección vegetal del MAFF.

9.4 CONSIDERACIONES RELATIVAS AL ENVÍO DEL OFICIAL DE PROTECCION VEGETAL DEL MAFF

El lado peruano debe asumir el costo del envío del oficial de protección vegetal del MAFF.

Durante la estadía de oficial de protección vegetal del MAFF, el SENASA debe garantizar que tomara responsabilidad para preparar un ambiente de trabajo adecuado, incluyendo la seguridad del oficial y medios de transporte y comunicación, y que cooperara con el oficial para la implementación regular de las operaciones.

Sobre el envío del oficial de protección vegetal del MAFF y las operaciones del oficial durante su estadía en Perú, los operadores de negocio de los Lugares de Producción Certificados y Empacadoras Certificadas deben seguir las instrucciones del SENASA.

10. AJUSTES DE LAS OPERACIONES

10.1 Si el SENASA detecte algún problema en las operaciones de los Lugares de Producción Certificados y Empacadoras Certificadas a través de la evaluación de los Lugares de Producción Certificados, supervisión en las Empacadoras Certificadas, e implementación de las inspecciones de exportación; SENASA deberá ordenar la operación para ser mejorada en cuestión, registrar el problema, y reportarlo al MAFF.

10.2 Si el SENASA detecta algún problema serio relativo a la exportación de frutas de palta Hass de Perú a Japón, SENASA deberá inmediatamente suspender la exportación a Japón y reportar al MAFF para discutir las medidas a ser tomadas.

11. INCUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO

11.1 El registro de cualquier lugar de producción y empacadora que no cumplan con el Protocolo debe ser cancelado. La exportación por cualquier exportador que no cumpla con este Protocolo debe ser suspendida inmediatamente.

11.2 Un lugar de producción o empacadora que perdió registro o un exportador de quien su calificación para exportar a Japón es suspendida deberá continuar con su calificación si son examinados por el SENASA y se verifica que las medidas correctivas solicitadas han sido tomadas.

12. RESUMEN DEL PROTOCOLO

SENASA o el MAFF pueden proponer una corrección a este Protocolo a la otra parte a través de un documento oficial si la corrección es considerada necesaria.

ANEXO 1 HOJA DE VERIFICACION PARACERTIFICACION DE EMPACADORAS

ANEXO 2 PUNTOS A SER REPORTADOS RELACIONADOS A LA CERTIFICACION DE LUGARES DE PRODUCCION

ANEXO 3 PUNTOS A SER REPORTADOS A MAFF RELACIONADO A LA CERTIFICACION DE EMPACADORAS

ANEXO 4 HOJA DE VERIFICACION PARA INSPECCION DE LUGAR DE PRODUCCION CERTIFICADO

ANEXO 5 HOJA DE VERIFICACION PARA SELECCION Y EMPAQUE EN LAS EMPACADORAS CERTIFICADAS

ANEXO 6 HOJA DE VERIFICACION PARA INSPECCION DE EXPORTACION

Anexo 1

HOJA DE VERIFICACION PARA CERTIFICACION DE EMPACADORAS

Nombre de empacadora

Fecha de Inspección (DD/MM/AA)

Puntos a ser verificados	Resultados de verificación	Observaciones
<p>La inspección en la certificación de empacadoras es realizada cada año, previo a la época de operación de la empacadora (si la empacadora está en operación todo el año, la inspección es realizada previo a la temporada de exportación) o cuando la empacadora realice modificaciones en su infraestructura. Los oficiales del SENASA realizarán la inspección para certificar (aprobar y registrar) la empacadora.</p>		
1 Condición de las empacadoras		
1. El área de embarque de frutas de palta Hass debe tener un sistema de resguardo fitosanitario con mallas u otros materiales que prevengan el ingreso de plagas durante el proceso de carga.		
2. La zona de embarque de fruta de palta Hass tiene estricto sistema de sellado, filtro u otro sistema, que previene el ingreso de plagas hacia el lote durante el embarque.		
3. Las empacadoras deben estar equipadas con luz y mesas de inspección con la finalidad de maximizar la eficiencia de la inspección.		
2 Datos importantes, Información, etc.		
<p>Para la certificación, el SENASA debe solicitar previamente al operador de negocios de la empacadora entregar la siguiente documentación relevante, verificando que no haya discrepancia entre los documentos entregados y la situación actual (si hay algún cambio, el responsable de la empacadora entregará sin demora el documento que contiene todo los detalles)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de la empacadora (plano del piso de la empacadora que muestre el flujo desde la recepción hasta el embarque de la fruta y el área de empaque; figures que muestren la situación de las medidas hechas para prevenir el ingreso de moscas de la fruta) <p>Todos los documentos relacionados a la certificación de la empacadora, deben ser almacenados con esta hoja de verificación.</p>		

Firma: Inspector de SENASA

ANEXO 2 REPORTE A MAFF DE LOS LUGARES DE PRODUCCION CERTIFICADOS

Lista de lugares de producción certificados (Certificados/Cancelados)

Número de certificación (Código)	Ubicación	Si el huerto tiene otra variedad de palta	Nombre del productor	Fecha de certificado (DD/MM/AA)	Observaciones

Nota: SENASA debería recibir y almacenar el croquis que muestre la plantación (las variedades de palta diferentes a la Hass debe ser especificados) en el terreno del lugar de producción.

exo 4

ANEXO 4: LISTA DE VERIFICACION PARA: INSPECCION DEL LUGAR DE PRODUCCION CERTIFICADO

Nombre del lugar de producción certificado:

Fecha de inspección (DD/MM/AA)

Puntos a ser verificados	Resultados	Observaciones
El Inspector del SENASA verifica al menos una vez al mes durante la temporada de cosecha de palta Hass a ser exportados a Japón en el lugar de producción certificado.		
Medidas en el lugar de producción certificado		
1. Las frutas caídas son eliminadas al menos una vez a la semana, desde al menos una semana previo a la exportación a Japón. Las frutas caídas no son exportados a Japón.		
2. La palta Hass es cosechada y manejada de tal forma que no se mezcle con otras variedades.		
3. La palta Hass es manejado de tal forma que no sean mezclados con palta Hass de otros lugares de producción certificados, aunque haya sido producido en un lugar de producción certificado.		
4. Palta Hass de lugares de producción no certificados no deben ser mezclados con palta Hass de lugares de producción no certificados.		
5. La palta Hass cosechada es ubicada en jabas marcadas con el código de lugar de producción.		
6. La palta Hass cosechada es transportada a la empacadora certificada dentro de las tres horas después de la cosecha; caso contrario, las frutas deben ser protegidas con mallas a prueba de insectos hasta ser transportados a la empacadora.		
7. La palta Hass cosechada es transportada en bandejas o jabas con el código de registro del lugar de producción y la Guía de Remisión debidamente firmado por el productor.		
8. La hora y fecha de inicio de la cosecha y la fecha de transporte a la empacadora debe estar claro en la Guía de Remisión.		
9. La palta Hass cosechada del lugar de producción certificado es transportada a la empacadora certificada en camiones protegidos con mallas o carpas a prueba de insectos.		
10. El productor debe almacenar los registros de remoción de frutas caídas de los lugares de producción certificados, la condición de cosecha (Fecha de cosecha, inicio de la fecha de cosecha y cantidad de cosecha), y la condición de transporte a las empacadoras certificadas.		
2 Orden para mejora emitida previamente		
Si hay alguna orden para mejoramiento, emitido previamente por el Inspector del SENASA quien realizó la inspección previa. (Si No) Describe los detalles de la orden si hay alguna: ()		

Firma:Inspector del SENASA

ANEXO 5 HOJA DE VERIFICACIÓN PARA SELECCION Y EMPAQUE EN LAS EMPACADORAS CERTIFICADAS

Nombre de la Empacadora Certificada:

Código de registro de la empacadora certificada:

Nombre del lugar de producción certificado:

Código de registro del lugar de producción certificado:

Hora y fecha de inicio de cosecha en el lugar de producción:

Hora y fecha de salida de la fruta hacia la empacadora certificada:

Hora y fecha de término de empaque:

Puntos a ser verificados	Resultados	Obs.
Para el inicio de la operación relacionada a palta Hass para ser exportado a Japón en la empacadora certificada, el Inspector del SENASA supervisa la operación y verifica los siguientes puntos.		
1 Verificación antes del inicio de las operaciones en la empacadora certificada:		
1. Palta Hass cosechada fue transportada a la empacadora certificada dentro de las tres horas de haber sido cosechado; si no fue así, han sido transportados en camiones protegidos con mallas o carpas a prueba de insectos, hasta su llegada a la empacadora.		
2. La zona de embarque tiene un Sistema estricto de sellado, filtro u otro Sistema que previene el ingreso de plagas hacia el lote durante el carga.		
3. La empacadora está limpio y desinfectado como es requerido, si alguna operación relacionada a otro tipo de frutas ha sido conducido.		
4. Otra fruta que no cumple con los requerimientos fitosanitarios de Japón no debe ser recibido o procesado, mientras palta Hass para ser exportado a Japón está siendo procesado.		
5. La fruta de palta Hass debe ser empacada en cajas nuevas.		
2 Verificación Relacionada a medidas hechas por la empacadora certificada.		
1. Las frutas previo a su empacado son almacenados en un lugar donde ciertas medidas han sido tomados para prevenir la contaminación con moscas de la fruta		
2. Todos los residuos vegetales de la palta Hass son eliminados antes de su empacado. Las frutas sospechosas de ser demasiado maduros los cuales están tornándose color a negro o ablandando deben también ser eliminados.		
3. Las frutas deben ser empacadas en materiales de empaque que son verificados antes de iniciar las operaciones de empaque.		
4. Palta Hass de otros lugares de producción certificados, no son mezclados o procesados juntos.		
5. Las frutas excluidas de la empacadora son eliminadas diariamente al final del proceso. Las frutas eliminadas son protegidas con objeto tales como mallas a prueba de insectos mientras se encuentren en la empacadora.		

ANEXO 6 HOJA DE VERIFICACIÓN PARA INSPECCION DE EXPORTACION

(Nota de campo de la inspección de exportación)

Fecha de Inspección (DD/MM/AA):

Ubicación de la Inspección:

*Favor completar en los siguientes ítems relacionados a la frutas objetivos para la inspección de exportación

Nombre de la empaedora certificada	Código de registro de la empaedora	Fecha de empaque
Nombre del lugar de Producción certificado	Código de registro del Lugar de Producción	

Fecha estimada de exportación (DD/MM/AA)

Cantidad para exportación (N° de cajas, kg)	Cantidad de fruta inspeccionada (N° de cajas, kg)
---	---

Nombre de la nave de carga (Maquina)

Puerto de export.	Puerto de imp.	Fecha estimada de Import. (DD/MM/AA)
-------------------	----------------	--------------------------------------

Exportador

Importador

Point to Be Checked	Resultados	Obs.
1 Verificación del área de inspección		
1. Medidas tomadas para prevenir la entrada de moscas de la fruta		
2. No hay frutas de otras variedades diferentes a la palta Hass.		
3. Si la inspección de algunos lotes han sido completados, los lotes inspeccionados son almacenados separados de otros que no han sido inspeccionados en forma visible.		
2 Verificación de las frutas objeto de inspección		
1. Los lotes objeto de inspección son transportados de lugares de producción y han sido empacados adecuadamente en la empaedora certificada.		
2. Si la palta Hass que son cosechados en el mismo día en un lugar de producción certificado y transportado a una empaedora certificada son divididos en más de una lote, La información en otros lotes es requerido. Proveer la información en otros lotes, si hay algunos. []		
3 Implementación de la inspección de exportación		

<p>Aproximadamente 5% o más del número de cajas en el lote objetivo para la inspección (Las cajas deben ser tomadas de acuerdo a lo siguiente) son muestreadas. Todas las frutas de la muestra son verificadas visualmente y los siguientes ítems son verificados:</p> <p>No hay frutas diferentes a la variedad Hass; no hay frutas sobre maduras (Si es necesario se verificará la dureza de la fruta y verificar que no haya fruta blanda); No hay moscas de la fruta; No hay signos de huevos de moscas de la fruta. El número de frutas indicadas en la lista de abajo son cortadas y abiertas para inspección interna y verificar que non hay estados inmaduros de moscas de la fruta. Se verifica a través de un secado en microondas, que el porcentaje de la materia seca se encuentre entre 21% y 29%.</p> <p>[Número especificado para muestreo de fruta]</p>		
--	--	--

Tamaño de lote (No. de cajas)	No. cajas a muestrear	No. de frutas a ser cortadas
1-4	All	10
5-99	5	20
100-239	12	30
240-	14	30

*Completar la siguiente información, Además.
 -N° de cajas muestreadas para inspección:
 -SI alguna plaga cuarentenaria es detectada: (Si No)
 - Nombre de la plaga detectada:

<p>4 Verificación del etiquetado y empaque</p> <p>1. En cada caja o pallet, verificar si:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hay una etiqueta indicando que la inspección se ha completado. - Hay una etiqueta indicando el destino - Esta sellado. <p>*Describe en cual lado de la caja la etiqueta indicando la conclusión de la inspección fitosanitaria, la etiqueta indicando el destino y el sello son colocados.</p>	
---	--

<p>Los siguientes ítems son verificados: las cajas abiertas para inspección son adecuadamente re empacado; Una etiqueta indicando que se ha concluido la inspección fitosanitaria es colocado en cada caja, los pallets son sellados.</p>	
---	--

<p>5 Orden para mejora emitida previamente</p> <p>Si hay alguna orden para mejoramiento, emitido previamente por el Inspector del SENASA quien realizó la inspección previa. (Si No) Describe el detalle de la orden si hay alguno.</p> <p>()</p>	
---	--

Firma: Inspector de SENASA